



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026

“ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL DIF JALISCO”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III y IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, 71 y 72 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3, 69, 73 y 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2 fracciones I y III, 6, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)**, en carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el presente fallo desierto relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026**, con el referente a la **“ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL DIF JALISCO”**, requerida mediante la solicitud de aprovisionamiento número **43-029-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **10 de septiembre de 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **14 de septiembre de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **17 de septiembre de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.**
 - **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:



Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL
DIF JALISCO"

Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "POR PARTIDA", utilizando el método de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación documental. Respecto de los documentos señalados en las bases y en función del acta de presentación y apertura de proposiciones que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracción V, incisos a) y b), de "LA LEY", la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizó la revisión cualitativa y resolvió lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del proveedor
CUMPLE con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos, al presentar correctamente los documentos requeridos.	• DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no presentar toda la documentación o por presentarla de manera errónea y/o incompleta	• KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V., no cumple con lo siguiente: ○ Presenta incompleto el Anexo número 6 "Declaraciones del Participante", al no manifestar su conformidad con las Declaraciones de Veracidad Documental y No Edición de Anexos, incumpliendo con el punto 5.4.6, inciso e de las bases. ○ No presenta el acuse de obligaciones en materia de seguridad social, incumpliendo con lo solicitado en el punto 5.4.2 inciso c de las bases.

Lo anterior se sustenta en el acta de presentación y apertura de proposiciones y en el análisis documental contenido en el Anexo 1 del presente fallo. La proposición de **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.**, resulta solvente documentalente, mientras que **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.**, no resulta solvente documentalente, por lo que, su propuesta se desecha.

En ese sentido, toda vez que únicamente subsiste una propuesta susceptible de ser analizada técnicamente, no se reúne el mínimo legal de dos propuestas. En función de lo anterior, la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnicamente, la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:



Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026

"ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL DIF JALISCO"

Sin Concurrencia del Comité

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierto la licitación";

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 2, Fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria** o bien optar por la **adjudicación directa** de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias..."

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 de septiembre de 2026**.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo



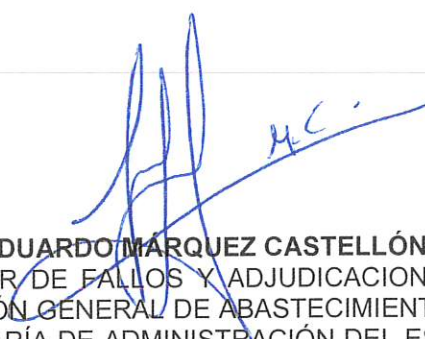
/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026

“ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL DIF JALISCO”

Sin Concurrencia del Comité



ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.

DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.



OMAR PALAFOX SÁENZ.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



MARÍA ZENYASSE FLORES ACEVES

DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF JALISCO.



/ Administración

Fallo Desierto
Licitación Pública Nacional LPN 645/2/2026
“ADQUISICIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL
DIF JALISCO”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizó el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos de la presente licitación, en función del acta de presentación y apertura de proposiciones, señalando el cumplimiento o incumplimiento de cada participante, como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.
1	Propuesta técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA INCOMPLETO
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento	PRESENTA	NO PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal SAT	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación oficial del licitante o de su representante legal	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo. Se manifiesta que **DISTRIBUCIÓN ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y documentales establecidos en las bases, mientras que **KABOD PHARMA, S. DE R.L. DE C.V. NO CUMPLE**, con los requisitos legales y documentales, por lo que se declara insolvente documentalmente y su proposición se desecha.

Elaboró: Rodrigo Ramos Treviño

Cargo: Coordinador Ejecutivo

----- FIN DEL ANEXO 1 -----
